



Q. iute maravedis.

**SZLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

Cierta de que deuen Ocurrir a esta Ciudad a pedir  
para uno y Otro permiso. Suplican se sirva de Conceder  
les el que sea proporcionado para dho en san chey fabricar  
Obligandose a ora en adelante a satisfacer a esta Ciudad  
las pensiones que tubiere por Juro regular por este  
reño que Ocuparen a Juro perpetuo y anual segun Otr  
que en distintos sitios de Vaqueros estubiesen pagando  
dignandose esta Ciudad en el que Ocupan las que ay  
Obradas dispensar en el pasado tiempo asi por dicha g  
ranca como por no hauesele requerido de parte de  
esta Ciudad por lo contra año = El señor Don  
cisco Rocamora Redidor Redidor Procurador ge  
neral Dijo que hauiendo sollicitado desde el año  
de setecientos veintey ocho que es Procurador general de  
esta Ciudad con los diputados Octoneaguera que  
muchos sujetos que Obrauan Casas en dho vaque  
no fuese con licencia de esta Ciudad con banias par  
labrar que le daban el sueldo pedido en Justicia  
y despues con las ausencias que a hecho de esta Ciudad y  
Ocurrencias de negocios mas graues se le ha pasado de la me  
moria hasta que instado de los sujetos contenido en el  
memorial y de otros muchos para que les diese sitio le  
hizo dispensar y se traxere a esta Ciudad: Ten cum  
plimiento de su Obligacion y notias con que se halla  
pone a esta Ciudad presente como ai diferentes Gracias  
antiguas hechas por esta Ciudad en dho lugar las que  
pondria presente en caso necesario y que el Ayuntamiento  
hecho por Comision de esta Ciudad al señor Marquis  
de la Carta que posee hauienda ala parte de abado en  
el Liego solo se estiende hasta el camino Real, es